

Constancia Secretarial: En el sentido que el día 01 de septiembre de 2021, venció el término para que la parte demandada se pronunciara respecto al avalúo comercial aportado por la parte demandada. En silencio.

Armenia, _____

Magda Milena Cárdenas Zuleta
Secretaria



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia Quindío, veinticinco (25) de Octubre de dos mil veintiuno
(2021)

Proceso:	Hipotecario
Demandantes:	Clara Inés Giraldo de Cortes c.c. 24.672.071 Jaime Cortes Pérez c.c. 2.523.874
Demandado:	Sociedad Constructora Arquitectura Ingeniería y Construcciones S.A.S Avinco SAS Nit. 900.348.548-3
Radicado:	630013103002-2020-00083-00
Asunto:	Reconoce personería y ordena traslado

1- Se reconoce personería al doctor Luis Eduardo Mora Botero para representar a CONSTRUCTORA ARQUITECTURA INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.S, ya que este despacho al consultar el RUES puede verificar que el doctor JOSE JOAQUIN CAICEDO MESA es el actual representante legal de la citada entidad.

2-De otro lado, se ordena correr traslado de la liquidación de crédito presentada por el apoderado de la parte demandante, para que se sirva pronunciar en el término de 3 días.

3- En atención a la solicitud del link del expediente del citado profesional y por economía procesal se ordena al Centro de Servicios en coordinación con la secretaria remitirlo al correo electrónico:

abogadoluisduardo@hotmail.com, con el fin de que tenga acceso al expediente, **en especial la liquidación de crédito cuyo traslado se dispone en esta providencia.**

4- Ejercido el control de legalidad correspondiente, y atendiendo lo dispuesto en el artículo 448 del Código General del Proceso, y el artículo 7 del Decreto 806 de 2020 este Despacho procede a fijar nueva fecha y hora para llevar a cabo diligencia de remate de los bienes inmuebles embargados, secuestrados y valuados en este proceso.

Matrícula Inmobiliaria	Propietario	Porcentaje a Rematar	Dirección	Avaluó (folios 22pdf)	Secuestre
Casa 5 280-175782	CONSTRUC TORA ARQUITECT URA INGENIERI A Y CONSTRUC CION S.A.S	100%	Cll 1 Nro. 11-70 Armenia	\$270.036.000	DAFUBA SAS, representante legal DANIEL ANDRES FUQUENES BARRIGA SECUESTRE CATEGORIA 2 quien hace parte de la lista de auxiliares en el distrito judicial de Pereira. Teléfono: 3044517847 Dirección: CALLE 9 12 B 12 BARRIO LOS ROSALES Pereira
Casa 6 280-175783		100%	Cll 1 Nro. 11-70 Armenia	\$324.862.084	

La diligencia de remate se fija para el 4 de mayo de 2022, a partir de las 7:00 a.m. a través de los medios tecnológicos a disposición de esta Judicatura, esto es, a través de la plataforma LIFESIZE.

Para la oportunidad, se tendrá como postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, y que sea remitida a los correos electrónicos dispuesto por este Despacho, al j02cctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Se informa que todo el que pretenda hacer postura en la subasta deberá consignar previamente en dinero, a órdenes del Juzgado, el cuarenta por ciento (40%) del avalúo del respectivo bien y podrá hacer postura dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o en la fecha y hora en que se abre la licitación.

Las ofertas serán reservadas y permanecerán bajo custodia del juez, por medio de la cuenta de depósitos judiciales Nro. 630012031005 del Banco Agrario.

En tal sentido, se compartirá el link por medio de correo electrónico, tanto a las partes como a los intervinientes en las posturas presentadas oportunamente.

Por ello, hágase la publicación del remate a través de un listado que deberá realizar la parte interesada y que se publicará por una sola vez en un periódico de amplia circulación de la localidad donde se encuentre ubicado el bien como La Crónica, el día domingo en un término no inferior a 10 días a la fecha señalada para el remate.

Notifíquese,

MARIA DEL PILAR URIZA BUSTOS
Juez

G.C.M

Firmado Por:

Maria Del Pilar Uriza Bustos
Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

dcfce47abc273eb5d11a5e84bbc77c9142752eb9fde2bb66a90
150448618c650

Documento generado en 22/10/2021 02:53:47 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**